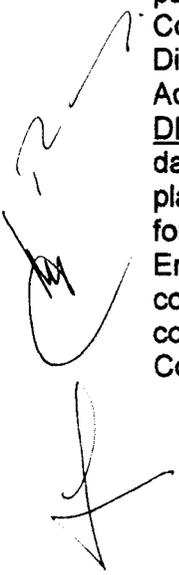


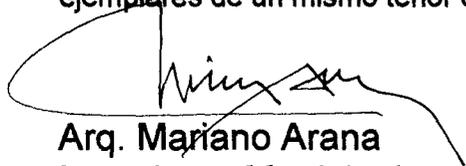
1915

Convenio: En Montevideo, el veintitrés de mayo de 2002, POR UNA PARTE la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante IMM, representada por el Intendente Municipal de Montevideo Arq. Mariano Arana con domicilio en la Avda 18 de Julio 1360 y POR OTRA PARTE, la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura) representada por el Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Arquitectura Arq. Salvador Schelotto celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. a) la Facultad de Arquitectura, a través de su Instituto de la Construcción de Edificios (en adelante ICE) propuso a la IMM el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre "Evaluación Integral de las Experiencias Piloto de Viviendas de nueva planta realizadas por la IMM", el cual sería presentado para su financiamiento ante la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República. Para el desarrollo del citado Proyecto la IMM aportaría la cantidad de 1000 UR (mil unidades reajustables) y la CSIC la cantidad de 1700 UR (mil setecientas unidades reajustables). - b) Por nota del 4 de agosto de 2000, la Secretaría General de la IMM comunicó a la Facultad de Arquitectura a través de la Dirección del ICE, la conformidad de la Intendencia al referido Proyecto, que luce a fs.24 a 32 del expediente SEM 4102-003758-00.c) Con fecha 26 de octubre de 2001, dicha Comisión comunica al ICE la aprobación por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad, del Proyecto mencionado y solicita la firma de un Acuerdo entre la IMM, la CSIC y el ICE para proceder a la ejecución del mismo, según modelo que luce a fs.22 del mencionado expediente. **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente Convenio es realizar la Evaluación Integral de las viviendas construidas con el aporte de la IMM en las siguientes cooperativas: COVICIM, COVITRIVIC, COVIIMP, COVIFOEB II, COVIGOES, COVIITU y COVIHON y en los conjuntos SAN MARTIN y MOLINOS DE RAFFO, mediante la aplicación sistemática de modelos elaborados por el ICE. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA IMM.** Será de cargo de la IMM: a) El suministro de la información que tenga disponible sobre los conjuntos mencionados, como ser: planos, planillas, memorias, presupuestos, partes e informes de obra, informes y evaluaciones sociales, etc. así como avalar, en la medida de lo posible, el acceso a información al respecto que dispongan organismos públicos o privados, a efectos de viabilizar la Evaluación Integral de las viviendas referidas y de acuerdo al Proyecto aprobado por la CSIC, que forma parte de este Convenio. b) Realizar los pagos a la Facultad de Arquitectura, previstos en la cláusula Quinta del presente Convenio en las condiciones estipuladas en la misma. c) Firmar conjuntamente con el Director del ICE y el ProRector de Investigación de la Universidad de la República el Acuerdo mencionado, que forma parte de este Convenio. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** A través del ICE, se realizarán las siguientes actividades para dar cumplimiento al Proyecto aprobado: a) Llevar a cabo en forma integral y en los plazos indicados la investigación descrita en el Proyecto. b) Entregar en tiempo y forma los informes parciales de avance que se mencionan en la cláusula siguiente. c) Entregar a la IMM un ejemplar del Informe Final de la Evaluación y concertar de común acuerdo reuniones o seminarios para su discusión. d) Firmar conjuntamente con el Director del ICE y la IMM, el acuerdo mencionado que forma parte de este Convenio.



QUINTA: ETAPAS DE PAGO. Las entregas que hará la IMM se dividirán en 3 cuotas: a) la primera, conjuntamente con la firma del acuerdo con CSIC, por un monto de 300 UR (trescientas unidades reajustables), b) la segunda, por 300 UR (trescientas unidades reajustables) una vez que se entregue el primer avance del proyecto que comprende: Unificación de recaudos con obra realizada, Información complementaria de interés de parte de actores intervinientes (Institutos de Asistencia Técnica, Arquitectos Directores, empresas, Asistentes Sociales, etc.); Evaluación pre-ocupación de aspectos físicos. El plazo de esta etapa se estima en seis meses calendario posteriores a la firma del acuerdo con CSIC, c) la tercera, también por 300 UR (trescientas unidades reajustables), estimada a los seis meses siguientes, contra entrega del avance parcial correspondiente que incluya: Informes pre-ocupación de aspectos sociales y económicos; conclusiones y procesamiento de datos de la evaluación pre-ocupación. d) se realizará una retención de 100 UR (cien unidades reajustables) que se liberará una vez terminado el Proyecto con la Evaluación pos-ocupación. Se estima en 18 meses la duración total del mismo. Las etapas mencionadas corresponden a las señaladas en el cronograma presentado a CSIC, incluido en el Programa aprobado. **SEXTA:** El presente Convenio se celebra en acuerdo con los contenidos del Convenio-Marco firmado entre la IMM y la Universidad de la República de fecha 23 de octubre de 2000, y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados más arriba.



Arq. Mariano Arana
Intendente Municipal
de Montevideo



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad
de la República



Arq. Salvador Schelotto
Decano de la Facultad
de Arquitectura